

El Radical

DIRECTOR Y REDACTOR
DR. MEDARDO A. CEVALLOS.

ADMINISTRADORA,
SRTA. OBDULIA CEVALLOS

AÑO 8º || { ECUADOR } PORTOVIEJO ENERO 26 de 1.922 || NUM 1.580

"El Radical"

DIARIO DE LA MAÑANA
NO SE PUBLICA
LOS LUNES.

Asuntos jurídicos de actualidad

(Continuación)

En estos casos en que la reforma es parcial, que modifica la competencia o la atribuye a otro juez del mismo orden administrativo que existía y sigue subsistiendo, no es aplicable de un modo absoluto el principio, porque, como en el caso propuesto, hay infinito número de ellos que quedan sin resolución justa, que satisfaga a la ciencia y a la conciencia, que al decir de un pensador es el pedazo de ciencia innata que hay en nosotros.

Pero el Legislador debe dictar leyes justas; y su instrumento el Juez debe convencer de la justicia de sus fallos. Por eso deben ser razonados. Deben respetar y asegurar esos derechos llamados a reglamentar y declarar.

¿Cómo puede ser posible que se acepte que el juez inferior, de cuyo fallo se apeló resuelva de esa apelación porque el delito descendió, digamos—de grado—y se da a los Jueces Letrados, por ejemplo, la segunda instancia en los robos en que antes tenían la primera? ¿Cómo puede él rever su mismo fallo? ¿No sería esto la burla más sangrienta a la Justicia?

Por estas dificultades prác-

ticas y científicas, los Tribunales Ecuatorianos han aceptado el principio de los juriconsultos franceses y establecen que, radicada la jurisdicción en un Tribunal no se pierde por causa superveniente. Lo que presupone que el Tribunal no ha sido suprimido sino modificada en jurisdicción.

Se dice y con razón que en asuntos jurisdiccionales el Estado es el que decide, que la Soberanía la establece y sus decretos son los que deben acatarse de un modo absoluto.

Pero en el Estado—idea compleja—hay otro elemento que no puede dejarse de tomar en cuenta por que es idea también radical.

La existencia del Estado en el concepto moderno se basa en la necesidad de los hombres de procurarse seguridad para sus individuos en todos sus derechos.

Y si un derecho ha sido reconocido por el Estado, no puede perjudicarlo, debe protegerlo cuando no lo considera opuesto al interés general de la sociedad y lo suprime del número de los que protege, como sucedió con el censo.

(Continuará)

LICITACION

De orden de la Junta Administrativa del Colegio "Olmedo", convoco licitadores para el remate del impuesto a las Casas de Juego en este Cantón, sobre la base de TRES MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA SU-CRES; este remate tendrá lugar el día 30 del mes entrante en el Rectorado del Colegio, a la hora de costumbre.

Portoviejo, enero 25 de 1922.

El Secretario,
JOSÉ F. PAZMIÑO SUBÍA.

Fulgores de la Justicia en un Pueblo chupado por vampiros

El señor Gobernador excita a la Excm. Corte Superior.—Declaraciones unánimes y copias fehacientes de partidas de egreso en el libro de caja y de libramientos por supuestos gastos hechos por un Consejo en imaginarias obras públicas.—Los ladrones en la picota, y la expectación pública pendiente de la propiedad del Tribunal Superior de Manabí.

En la parroquia de Paján a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintuno, a las diez y media de la mañana, ante el señor Juez

Impuestos al Juego

POR encargo del señor Rector de la Universidad de Guayaquil aviso al público que el día 31 del presente mes de enero y sobre la base de DOS MIL QUINIENTOS SUCRES se va a subastar en Guayaquil el impuesto del CINCUENTA POR CIENTO adicional al Juego, de esta Provincia, por el año de 1922, impuesto que pertenece a la nombrada Universidad.

Portoviejo, a 24 de Enero de 1922.

El Secretario de la Gobernación,
Alberto Astudillo M.

comisionado e infrascripto Escribano Público se hizo presente el testigo señor José Enrique San Lucas, a quien se le recibió juramento en legal forma, previa explicación de las penas del perjurio y de su obligación de decir verdad; y examinando que fué de acuerdo con el auto cabeza de proceso, el periódico acompañado en su parte pertinente, y cita que le hace el testigo señor E. leodoro Morán N., dijo: Que conoce a muchos Alay, pero no a ningún Gabriel Alay. Que no tiene conocimiento de los mil sucres que se dice pagados al supuesto Alay. Que el declarante en su calidad de Comisario Municipal en mil novecientos diez y nueve, entregó al testigo señor Zenón Freire, de orden de la Municipalidad de Jipijapa, ciento veinticuatro hojas de zinc largo y veintites pequeñas, para la cubierta de la plaza de bastos de esta población que construyó el señor Freire, según contrato celebrado con el Concejó, ante el suscrito Escribano. Que también entregó cuatro canalones de zinc para la misma obra. El comprobante recibo, fechado en Noviembre diez y ocho de mil novecientos diez y nueve y suscrito por el señor Zenón Freire, lo puso el exponente a la vista del señor Juez y suscrito Escribano siendo verdad todo lo que él asegura. Que el aumento al que se refiere la denuncia que se le ha puesto de manifiesto, no tiene ningún conocimiento y que pueda que de este informe el actual Comisario Municipal señor Rafael María Gómez, quien sucedió al declarante. En lo expuesto se afirmó y ratificó éste con previa lectura expresando ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, de este vecindario, Juez Segundo Civil y compadre espiritual de los Concejales señores Silverio M. González P. y Ulises Morán S. y firmo con el señor Juez por ante mí que doy fé.—Ubaldo Gutiérrez.—José Enrique San Lucas.—Gabriel Villagómez V.

(Continuará)

Agricultores!

AVISO a mis clientes y en general a todos los agricultores de la Provincia, estoy repartiendo gratis semillas de algodón de calidad escogida. Pueden ocurrir a mi oficina en Manta, o donde el señor Jorge Paz en Santa Ana.

Aquiles Paz.

Hotel "Gran Montalvo"

En este Hotel que no acepta competencia, tenemos piezas ventiladas, bien amobladas y un buen salón para comedor, comida buena, abundante y variada, licores finos importados directamente, bebidas heladas que no faltan, conservas finas y para el momento, cremas francesas, jugos de uva y manzanas.

El Propietario,
E. NAVAS PORTUGAL.

Remitido

Los impuestos de una ley intempestiva

Señor Colector Fiscal:

G. VILLACIS E HIJO ante Ud. elevamos la presente denuncia de conformidad con el Decreto Legislativo del 13 de Octubre del pasado año, en vigencia.

Nos referimos a la contribución voluntaria de que habla aquel decreto, en pro de la Defensa Nacional y conforme a la renta libre anual de cada ciudadano.

Por nuestra parte, nuestra razón social, tomando en cuenta la necesidad de fondos que tendrá el Gobierno, para alistar el pie de fuerza necesario y el de compensar los buques que están inutilizados, y sin tomar en consideración los múltiples impuestos ya satisfechos, y por tratarse del Honor de nuestra patria, y simulando ignorar el derecho que nos concede nuestra Carta Fundamental en lo privado, que ni Gobierno ni legisladores están facultados para levantar el cortinaje de la vida

privada de ningún ciudadano, ni menos avergonzarnos descubriendo su miseria en estos tiempos de derroches fiscal y que cada cual coma su pobreza como mejor pueda con economía; a pesar de herir de lleno nuestra libertad, venimos a poner a la orden del señor Colector SEIS SUCRES que le recibirá tan luego nos presente la carta de pago.

Advertimos que de nuestras ventas tomamos diariamente para nuestra mantención; y siendo nuestro negocio en pequeño no hemos apreciado nuestras ventas, sino la de pérdida en tiempos para quienes el Legislador ha cerrado las puertas de la Cárcel.

Dejamos así hecha la denuncia por nuestra falta.

S. S.

G. Villacis e Hijo

Bahía, Enero 21 de 1922.

CRONICA

VIAJEROS

De Bahía, don Augusto Mendoza.

De Caiceta, el señor Delegado de la Junta de Obras Públicas de ese Cantón, señor O. Montesdeoca.

De Manta, don Marcos Delgado.

De Bahía y de Manta, don Manuel Mejía y doctor Resendo Santos Alarcón, Presidente de la Junta de Obras Públicas.

De Chone, el señor Miguel I. Buenaventura y su hermano Joaquín.

ENFERMOS

En esta ciudad lo está el doctor Marcos Dueñas, vicepresidente de la Junta de Obras Públicas y en Chone el señor don Ramón Verduga.

PARA POSESIONARSE

Han llegado varios de los empleados del equipo que se ha nombrado para el trabajo de localización del carretero de Chone a Santo Domingo.

UNA RENUNCIA PROBABLE

El señor don Manuel Mejía, nos dice, no ha querido que se crea que trata de ejecutar negocios en pro de una institución que le ha confiado sus intereses, a la sombra de la Junta de Obras Públicas, como se ha creído, y aunque la Junta nombró a un empleado del Banco Comercial y Agrícola su Tesorero con el objeto de facilitar el establecimiento de una agencia en Portoviejo de dicho Banco, el empleado nos asegura que renuncia, pero el señor Mejía establece la Agencia del Banco en esta capital.

Tan delicado proceder es una prueba del desinterés del señor Mejía en los negocios que le están confiados a la Junta y su objeto de facilitar solo la vida de su empleado en esta ciudad.

El Presupuesto Municipal es algo difícil de armonizar con los deseos de los concejales y el interés de los servidores públicos que desean sueldos que les sirvan para sostener la vida.

Ayer el Concejo se reunió de un modo privado, para charlar sobre la manera de formular el proyecto que debe someterse a la deliberación del Cuerpo Edilicio; y después de varios razona-

¿QUIERE ECONOMIZAR DINERO?

Dirijase a nuestro Depósito de Cerveza en Manta, en él encontrará a precios sumamente cómodos y con descuento proporcional a su compra, los artículos siguientes:

**Papas
Arroz**

**Cebolla
Kerosine**

**Asúcar
Gasolina**

p. p. Ecuador Breweries Co

Celio E. Ripalda.

Representante.

NOTA.—Toda orden se atenderá con fondos a la mano.

Licitación

En cumplimiento del Art. 34 de las Reformas a la Ley de Régimen Municipal, por disposición del I. Concejo, se convocan empresarios por sesenta días más, a contar de esta fecha, para la construcción de un edificio escolar en la parroquia de Olmedo, en la forma siguiente: el edificio tendrá 15 metros de frente, por 12 de fondo, y 10 varas de alto del nivel del piso a la parhilara. Habrán dos plantas que serán de tabla de madera de cedro, jigua o matapalo colorado, las tablas tendrán una y media pulgada en limpio de grueso; en el piso bajo habrá un solo salón y en el alto un salón espacioso para actos de pruebas y otro pequeño para labores. Los elementos del edificio serán de guayacán, moderado negro o mata-sana, de nueve por nueve pulgada [9X9] debiendo labrarse

principales una por cada frente y una interior para salir al patio, estas puertas medirán tres metros de alto, por uno y medio de ancho, construídas de moral, amarillo o pichiche, con sus respectivas chapas, argollas y picaportes. En el zaguán habrá también dos puertas, la principal de la misma construcción y material que las anteriores y la de entrar al patio, de igual material, con dos y medio metros de alto por uno de ancho, que llevará también chapas, argollas y picaportes. La cubierta será de teja de hierro acanalado. El edificio tendrá dos excusados en la parte alta, con una pared de por medio y dos en la parte baja, en las mismas condiciones, con sus respectivas puertas. La escalera será de madera de moral, amarillo o pichiche, de dos varas de ancho, con tablado. El cerco del patio que mide diez metros por el frente; quince metros por el costado derecho; veintiocho metros por el cos-

Licitacion

En cumplimiento de lo ordenado por la Junta de Obras Públicas de Manabí, en sesión de 5 del actual, convoco licitadores por el término de quince días contados desde hoy, para la provisión de piedras destinadas a los trabajos de pavimentación de esta ciudad, en las siguientes condiciones: tamaño, treinta centímetros mínimum por cualquiera de sus caras; espesor, doce centímetros mínimum; calidad, de cantera o semi-granítica y de buen peso.

Los contratistas quedan sujetos a las disposiciones pertinentes del Reglamento.

Las propuestas se consignarán en Secretaría dentro del término fijado; y una vez abiertos los pliegos, no se aceptarán modificaciones de ninguna clase.

Portoviejo, a 11 de enero de 1922.

El Secretario de la Junta,
G. J. TOALA.

Licitación

Por disposición delltre. Concejo en sesión de ayer, se convocan empresarios por sesenta días a contar de esta fecha, para el sostenimiento del alumbrado público de esta cabecera, bajo las siguientes condiciones:

1º El servicio de alumbrado público de la población se hará con veinte focos a gasolina y tres faroles de combustibles de kerocene, de acuerdo con las fases de la luna y por el término forzoso de un año.

2º Los focos y faroles, en las noches oscuras, estarán todos encendidos a las 6 p. m. y se apagarán a las 5 de la mañana. En las noches de luna, se encenderán media hora antes de caer la luna y se apagarán media hora después de haber estado salido.

3º El servicio de alumbrado se hará sin excepción en las noches del 24 de Mayo, 26 de Julio, 19 de Agosto, 9 de Octubre, 8, 24 y 31 de Diciembre.

4º Serán de cuenta del empresario los gastos de combustible, camisolas, tubos, mechas etc. y todo lo concerniente a dicho servicio, inclusive el pago de los encendedores.

5º El Municipio entregará los focos y faroles en el estado en que se encuentran, siendo las reparaciones de cuenta del empresario.

6º A la terminación del contrato el empresario entregará en perfecto estado de servicio los focos y faroles con todos sus enceres, haciéndose responsable pecuniariamente de lo que falte.

7º Los focos prestarán servicio con la mayor potencia lumínica, que es bajo presión de cincuenta libras, marcada por el medidor; y en caso contrario o que dejare de dar luz algún foco o farol, se descontará proporcionalmente el valor del combustible que necesita cada foco o farol por noche.

8º Para los efectos de la cláusula anterior se tomará en cuenta al pensión que paga el Municipio en foco, por cada noche, tomando como base lo que el empresario cobra en el mes por el servicio de alumbrado. La misma forma se observará para el descuento del alumbrado de los faroles.

9º El servicio de alumbrado se pagará quincenalmente, previo informe del señor Comisario Municipal alltre. Concejo, del número de focos q' hayan sufrido descuento de acuerdo con las cláusulas 7º y 8º.

10 El contratista se someterá al control del señor Comisario Mu-

Cuide Ud. su salud

LA mayor parte de las enfermedades que se contraen son causadas por las malas aguas que se beben

FILTROS "LETE"

El Filtro «LETE» de construcción completamente italiana es indudablemente el mejor y más práctico de los tipos actualmente en uso. Mediante el Filtro «LETE» se puede conseguir en cualquier localidad agua bacteriológicamente pura. El funcionamiento del Filtro «LETE» es de los más sencillos y de manutención muy fácil; se construye en varios tipos conforme las exigencias de sus aplicaciones.

El Cilindro Filtro «LETE» se compone de tierra de infusorios la que constituye una masa porosa. El agua pasando por la masa porosa desde el exterior hacia el interior, deja depositadas a la superficie las impurezas y los bacterios.

La limpieza de los cilindros es muy fácil: se sacan del filtro y con un cepillo o con una pequeña esponja vegetal (Loofah) se quita toda impureza depositada exteriormente.

No espere a mañana. Compre Ud. un filtro hoy y ahorrará así su dinero porque no lo gastará en botica.

LA CASA TAGUA ITALIANA—JUAN ZANCHI—MANTA tiene surtido de estos filtros, para uso de familias, viajeros, hoteles, colegios, etc. etc.

Quien no usa filtros es enemigo de su salud.

CLUB DE TIRO

Desde esta fecha quedan abiertas las inscripciones en el libro de la Secretaría del Comité, a cargo de don Miguel Angel Cevallos.

Este llamamiento es a todos los individuos comprendidos entre los 20 y 45 años y que se crean aptos para prepararse para la defensa de la Patria.

El Presidente,
MEDARDO A. CEVALLOS.

LICITACION

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Hacienda y Reformas a la Ley de Régimen Municipal, elltre. Concejo en sesión de ayer, resolvió convocar empresarios por treinta días más, para la construcción de la obra de Mercado en La Unión, cuyo edificio tendrá 16 x 23 varas, con paredes dobles de caña graduada, enrejados de madera por sus costados, dos portales de madera y seis mesones del mismo material, cubierto de zinc y enlostrado. Llevará cuatro puertas de tres metros de alto y dos de ancho. La madera en los cimientos, riostras, columnas, puertas, mesones y portales, será incorruptible. Barrotes, puntales, etc. serán de guayabo, aspán y jújano.

Las ofertas que se depositarán en pliego cerrado en esta Secretaría, deben venir acompañadas del boleto de garantía, suscrito por personas abonadas, y con el respectivo certificado del Anotador de Hipotecas, en que exprese no estar afectados los bienes de los garantes, los que deben renunciar los beneficios de orden y excursión.

Santa Ana, Debre. 27 de 1921.

El Secretario Municipal,
ANGEL R. ALAVA.

nicipal para los efectos de la cláusula anterior.

11 El día que se eleve a instrumento público el contrato el Municipio entregará al empresario dos mensualidades adelantadas, que se descontarán proporcionalmente en los seis primeros meses del contrato.

12 Para el mejor servicio de alumbrado el contratista sostendrá dos encendedores.

13 El Concejo podrá aumentar el servicio del alumbrado, pagando por cada foco o farol más, de los estipulados en la cláusula 1ª el equivalente según el contrato.

14 El contrato regirá desde que se eleve a escritura pública.

15 El Concejo cederá a precio de factura el material sobrante, comprado para el alumbrado.

16 El contratista rendirá fianzas por valor de cuatro mil sucres, para seguridad de los intereses del Municipio.

17 Los gastos de escritura, copias, inscripción, etc. serán por cuenta del empresario.

Las ofertas, que deben venir acompañadas de los boletos de garantías, se recibirán en pliego cerrado en esta Secretaría, hasta el 25 de Febrero próximo de 1922.

Santa Ana, Diciembre 28 de 1921.

El Secretario Municipal,
Angel R. Alava.